

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., ~~02 AGO 2022~~

**PROCESO EJECUTIVO GARANTÍA REAL RAD. 2021-00508**

Revisadas las diligencias y teniendo en cuenta el informe secretarial, el Juzgado se pronuncia como sigue:

Téngase en cuenta que con la comunicación que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos allegó al correo institucional de este Juzgado el día 7 de julio de 2022, se acredita que se encuentra **registrada** la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-17165**, correspondiente al inmueble propiedad de la parte ejecutada.

Así las cosas y en la medida que se encuentra debidamente registrado el embargo en mención, el Despacho dispone lo siguiente, en razón a que así fue solicitado por el mandatario judicial de la actora:

**Único:** **Decretar** el secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **50C-17165**, propiedad de los demandados en este proceso.

En consecuencia, se comisiona al Alcalde Local y/o a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, creados para el desarrollo de diligencias, a fin de llevarse a cabo la antes ordenada.

Líbrese comisorio con los insertos del caso y comuníquesele al comisionado que se le confieren amplias facultades, de conformidad con lo normado en los artículos 37, 38, 39 y 40 del Código General del Proceso, inclusive la de nombrar secuestre.

De otra parte, debe advertirse que existe un memorial que fue agregado por error a este expediente, debido a que el apoderado que lo remitió hizo incurrir en un yerro al Despacho, al indicar de manera equivocada el número de radicación; por ello, se ordena a secretaría desglosar el escrito y adosarlo donde corresponda.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se remite con anotación en Estado No. <b>66</b>
 <b>03 AGO 2022</b>
PABLO ALBERTO TECLARA Secretario